

# Informe anual OIE sobre Uso de Agentes Antimicrobianos en Salud Animal

**Este cuarto informe anual de la OIE sobre el uso de agentes antimicrobianos en Salud Animal, proporciona información sobre; 1) el volumen global de uso agentes antimicrobianos por biomasa animal para el 2016 y 2) interpretar los resultados de los cuatro informes realizados hasta ahora por la OIE, proporcionando un análisis global y regional.**

152 países, a nivel Internacional, han sido los que han aportado información para la confección de este informe. Entre los datos más significativos presentados, encontramos:

- 1. Transparencia y canales para informar sobre el uso de antimicrobianos:** 29 países informaron de una falta de un marco regulador, limitaciones de recursos humanos y falta de herramientas de tecnología de la información para recopilar datos, etc. Diez 10 de ellos éstos, confirmaron que se emprenderán acciones en un futuro próximo para facilitar su notificación de cantidades de antimicrobianos a la OIE
- 2. Promotores de Crecimiento:** 118 países (un 77%) afirmaron que, desde el 2018, no han utilizado ningún antimicrobiano como promotor de crecimiento (con o sin medidas legislativas). Los 35 países restantes, informaron del uso de antimicrobianos como promotores de crecimiento; De estos, 20 tenían un marco regulador que proporcionaba una lista de antimicrobianos que pueden usarse o una lista de aquellos que no deberían usarse, como promotores de crecimiento
- 3. Volumen global de uso agentes antimicrobianos por biomasa:** En 2016 la OIE cuantificó un volumen global de **144,39 mg/kg**.

El volumen promedio de uso agentes antimicrobianos por biomasa fue de 66.91 mg/kg, con una Límite Superior de 68.55 mg/kg (calculado estimados en base a datos facilitados por 40 Estados miembro en 2016).

El año anterior, en 2015, se estimó un volumen de 77.38 mg/kg, con una Límite Superior de 81,29 (calculado estimados en base a datos facilitados por 36 Estados miembros). Porcentaje de Volumen de Biomasa por especies en Europa

---

## Bienestar Animal en Cunicultura: Cría, aturdimiento y sacrificio

**La EFSA ha publicado tres opiniones científicas en torno al Bienestar Animal en cunicultura Dichas opiniones, basadas en el juicio de varios expertos en la materia, enfatiza la necesidad de recopilar datos sobre el bienestar de estos animales a lo largo de toda la UE y sugiere que las jaulas convencionales deberían ampliarse y mejorarse estructuralmente, a fin de aumentar los estándares de bienestar.**

Los expertos evaluaron el Bienestar Animal de los animales atendiendo a ciertos aspectos relacionados con la salud y el comportamiento, como son; la restricción de movimientos, los problemas de reposo, la sed o hambre prolongadas, el estrés térmico y los trastornos de la piel.

La mayor parte de la cría de conejos en la UE se lleva a cabo en los siguientes cinco Estados miembros: Francia, Hungría, Italia, Portugal y España (las prácticas ganaderas varían ampliamente entre estos países y dentro de ellos).

Para entender esta variabilidad, la EFSA se ha centrado en seis ejemplos de sistemas de estabulado: jaulas convencionales; jaulas enriquecidas; corrales en varias alturas; corrales en suelo; sistemas con acceso al campo total o parcialmente; y producción ecológica.

Las principales conclusiones son que:

- El bienestar de los conejos adultos es menor en las jaulas convencionales que en los otros cinco sistemas de alojamiento (con una certeza del 66-99%), sobre todo por las consecuencias derivadas de la restricción de movimientos.
- El bienestar de los conejos sin destetar (gazapos) es más bajo en sistemas exteriores y más alto en corrales elevados (certeza 66-99%). El mayor impacto en el bienestar de los gazapos criados en sistemas exteriores es el estrés térmico.

Los métodos de cría ecológica son en general buenos.

Las restantes opiniones tratan sobre el [aturdimiento](#) y [sacrificio](#) de estos animales, tanto para producción de carne como para sacrificios de emergencia

---

## **[EFSA revisa los casos de influenza aviar y encefalopatías espongiiformes transmisibles](#)**

La EFSA ha emitido un informe en el que revisa los casos de influenza aviar entre agosto y noviembre de 2019. En este periodo, no se notificaron en Europa brotes de influenza aviar altamente patógena (IAAP) en aves, y los brotes de IAAP en Asia y África fueron menores que en periodos previos. No obstante, **a pesar de la disminución en el número de brotes en los últimos meses, la EFSA incide en la importancia de mantener un alto nivel de alerta y un alto nivel de bioseguridad en los establecimientos avícolas.**

Respecto a las aves silvestres, no se ha detectado IAAP en aves silvestres en todo el mundo en el periodo revisado. Actualmente, **el riesgo de incursión de la IAAP de las aves silvestres en los establecimientos avícolas en Europa se considera bajo, aunque se recuerda la necesidad de mantener las actividades de vigilancia pasiva.** La atención debe centrarse en las especies de aves silvestres que se encuentran en la lista revisada de especies objetivo para detectar cualquier incursión temprana del virus e iniciar una advertencia.

Finalmente, el riesgo de transmisión zoonótica al público en general en Europa se considera muy bajo. En Europa, no se han reportado infecciones en humanos debido a los virus IAAP detectados en brotes de aves silvestres o de aves de corral.

La Red Científica de EFSA sobre encefalopatías espongiformes bovinas y otras encefalopatías espongiformes transmisibles, ha celebrado una nueva reunión en la que se ha intercambiado información científica sobre cuestiones relacionadas con las encefalopatías y se han presentado los resultados preliminares del informe resumido de EET de la UE de 2018, que incluye datos de 28 Estados miembros (EM). Los resultados más destacables son los siguientes:

- **Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB):** únicamente el Reino Unido notificó un caso de EEB clásica, mientras que Francia notificó tres casos de EEB atípicos.
- **Tembladera:** se analizaron un total de 325.386 ovejas y 138.128 cabras en la UE. En las ovejas, se notificaron 934 casos de tembladera (0,29%): 821 clásicos por siete EM y 113 atípico por catorce EM. En cabras, se informaron 523 casos de tembladera (0,38%): 517 clásicos por siete EM y seis atípicos por 4 EM.

---

## **Bienestar Animal: Identificación de puntos críticos del proceso sacrificio de Aves**

**La EFSA ha propuesto medidas para abordar los riesgos para el bienestar animal detectados con mayor frecuencia durante el sacrificio de aves de corral para la producción de alimentos y el control de enfermedades.**

Estas medidas abordan todo el proceso de sacrificio, desde la llegada y descarga de las aves, hasta la muerte del animal.

Se han identificado una serie de parámetros y situaciones, que pueden dar lugar a problemas de bienestar: como *dolor, sed, hambre o movimiento restringido, y propone medidas preventivas y correctivas cuando sea posible.*

### **Resumen de los peligros durante los diversos procesos/fases:**

La mayoría de los peligros tienen su origen en el personal; **la falta de formación y de personal cualificado.**

Los consejos de la EFSA ponen de manifiesto la importancia de la Formación del Personal a lo largo de las diferentes fases de producción, con una clara identificación de roles y responsabilidades.

---

# Novedades en la regulación de las explotaciones avícolas

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) está elaborando un Borrador de Real Decreto que regulará las normas de ordenación de las explotaciones avícolas, incluyendo tanto las de **puesta** como las de **carne**. Hasta ahora, solo las explotaciones de carne contaban con una norma de ordenación (el Real Decreto 1084/20059, que quedaría derogada, y las de puesta no contaban con esta cobertura.

Esta norma pretende, entre otros aspectos, adecuar las exigencias de estas explotaciones a los retos actuales a los que se enfrenta la producción animal, como la **sanidad animal**, poniendo el acento en la **bioseguridad**, la protección **medioambiental**, así como el **bienestar animal**.

---

La norma establece diferentes requisitos según el tamaño de la explotación, clasificándolas en: explotación de autoconsumo, microexplotación y explotación reducida.

---

## Definición de explotaciones según el tamaño

El ámbito de aplicación son todas las explotaciones avícolas de producción, tanto de huevos como de carne y reproductoras, sin incluir las destinadas a autoconsumo y con ciertas excepciones para las de pequeño tamaño, definiendo estos tipos de explotaciones:

- **Autoconsumo:** explotaciones de **carne** de como máximo **0,5 UGMs** (50 pollos) y de **huevos de 0,3 UGMs** como máximo (30 gallinas) que no comercialicen su producción.
- **Microexplotación:** la que tenga un máximo de **1,5 UGMs** (300 pollos, 150 gallinas) y comercializa.
- Explotación **reducida:** cuyo censo medio es de **70 UGMs** para pollos de carne (14.000 pollos) y que alberga 70 UGMs (7.000 gallinas) como máximo para gallinas ponedoras.

## Obligatoriedad de identificar el sistema de cría en pollos

Otra novedad importante que incorpora esta norma es la **identificación del sistema de producción** utilizado en cada explotación en el caso de los pollos de carne, tal y como se establece en su anexo II, quedando las denominaciones de la siguiente manera:

Cría ecológica

Gallinero en interior

Extensivo en interior

Campero

Campero tradicional

Campero criado en total libertad

## **Nuevos requisitos técnicos**

En relación a las personas y entidades con responsabilidad en las explotaciones, establece de forma clara sus funciones e introduce la necesidad de contar con un/a **veterinario/a de explotación**.

Em el ámbito medioambiental, exige una adecuada gestión de estiércoles y contar con un **programa de reducción de emisiones**. Por otro lado, excepto las explotaciones de reducida dimensión, el resto deberán aplicar las **Mejores Técnicas Disponibles (MTD)**.

En cuanto al bienestar animal, para las fases y especies que no cuentan con normativa propia, incorpora como **obligatorias las Recomendaciones del Consejo de Europa**.

Por otra parte, todas las explotaciones deben contar con un **sistema integral de gestión de granjas avícolas**, donde se recojan de forma documental el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la norma, se introduce el concepto de autocontrol que se refuerza con la **obligación de que el/la veterinario/a de explotación debe realizar un plan de visitas**.

El pasado 26 de septiembre finalizó el plazo de presentación de alegaciones de esta norma, paso previo a su aprobación por el Consejo de Ministros.

**Información de interés:**

[Sector avícola de puesta](#) - MAPA

[Sector avícola de carne](#) - MAPA

---

# Novedades en la regulación de las explotaciones avícolas

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) está elaborando un Borrador de Real Decreto que regulará las normas de ordenación de las explotaciones avícolas, incluyendo tanto las de **puesta** como las de **carne**. Hasta ahora, solo las explotaciones de carne contaban con una norma de ordenación (el Real Decreto 1084/20059, que quedaría derogada, y las de puesta no contaban con esta cobertura.

Esta norma pretende, entre otros aspectos, adecuar las exigencias de estas explotaciones a los retos actuales a los que se enfrenta la producción animal, como la **sanidad animal**, poniendo el acento en la **bioseguridad**, la protección **medioambiental**, así como el **bienestar animal**.

---

La norma establece diferentes requisitos según el tamaño de la explotación, clasificándolas en: explotación de autoconsumo, microexplotación y explotación reducida.

---

## Definición de explotaciones según el tamaño

El ámbito de aplicación son todas las explotaciones avícolas de producción, tanto de huevos como de carne y reproductoras, sin incluir las destinadas a autoconsumo y con ciertas excepciones para las de pequeño tamaño, definiendo estos tipos de explotaciones:

- **Autoconsumo:** explotaciones de **carne** de como máximo **0,5 UGMs** (50 pollos) y de **huevos de 0,3 UGMs** como máximo (30 gallinas) que no comercialicen su producción.
- **Microexplotación:** la que tenga un máximo de **1,5 UGMs** (300 pollos, 150 gallinas) y comercializa.
- Explotación **reducida:** cuyo censo medio es de **70 UGMs** para pollos de carne (14.000 pollos) y que alberga 70 UGMs (7.000 gallinas) como máximo para gallinas ponedoras.

## Obligatoriedad de identificar el sistema de cría en pollos

Otra novedad importante que incorpora esta norma es la **identificación del sistema de producción** utilizado en cada explotación en el caso de los pollos de carne, tal y como se establece en su anexo II, quedando las denominaciones de la siguiente manera:

Cría ecológica

Gallinero en interior

Extensivo en interior

Campero

Campero tradicional

Campero criado en total libertad

## **Nuevos requisitos técnicos**

En relación a las personas y entidades con responsabilidad en las explotaciones, establece de forma clara sus funciones e introduce la necesidad de contar con un/a **veterinario/a de explotación**.

Em el ámbito medioambiental, exige una adecuada gestión de estiércoles y contar con un **programa de reducción de emisiones**. Por otro lado, excepto las explotaciones de reducida dimensión, el resto deberán aplicar las **Mejores Técnicas Disponibles (MTD)**.

En cuanto al bienestar animal, para las fases y especies que no cuentan con normativa propia, incorpora como **obligatorias las Recomendaciones del Consejo de Europa**.

Por otra parte, todas las explotaciones deben contar con un **sistema integral de gestión de granjas avícolas**, donde se recojan de forma documental el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la norma, se introduce el concepto de autocontrol que se refuerza con la **obligación de que el/la veterinario/a de explotación debe realizar un plan de visitas**.

El pasado 26 de septiembre finalizó el plazo de presentación de alegaciones de esta norma, paso previo a su aprobación por el Consejo de Ministros.

**Información de interés:**

[Sector avícola de puesta](#) - MAPAMA

[Sector avícola de carne](#) - MAPA

---

# Claves para producir leche cruda de oveja y cabra de calidad

La leche de los animales enfermos puede provocar intoxicaciones alimentarias, por lo que una buena calidad de la leche cruda es fundamental para evitar problemas en las personas que van a consumir los productos lácteos elaborados con ella.

También es imprescindible retirar del ordeño los animales enfermos, y si la leche ha sido enviada a transformar, es fundamental avisar para que se vigilen los elaborados.

- Animales sanos y bien alimentados
- Instalaciones en buen estado
- Limpieza y mantenimiento de equipos de ordeño
- Buenas Prácticas Higiénicas y de manejo
- Analíticas periódicas de leche y actuaciones ante recuentos altos

Para evitar problemas, es recomendable adherirse a los programas de calidad de leche, generalmente subvencionados por las administraciones públicas.

- Visitas veterinarias sobre el terreno
- Vigilancia de la sanidad del rebaño
- Planes de prevención de enfermedades
- Revisión de los equipos de ordeño
- Asesoramiento en rutinas de manejo
- Planes de Higiene de la explotación
- Seguimiento y verificación de analíticas
- Pautas de actuación ante problemas

---

## Nuevo Plan frente a la Resistencia a Antibióticos

**El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha publicado el nuevo Plan Nacional frente a la Resistencia de Antibióticos (PRAN) para el período 2019-2021, que dará continuidad al primer PRAN 2014-2018.**

La resistencia a antibióticos es un **problema a nivel mundial**, que afecta tanto a la salud humana como animal, así como al medio ambiente y el comercio y, como consecuencia, a la economía general.

La aplicación de la primera estrategia española frente a la resistencia de antibióticos ha logrado, en el ámbito de la **salud humana**:

- **Mejorar el sistema de vigilancia** del consumo de antibióticos.
- **Aprobar el Sistema Nacional de Vigilancia** de Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (IRAS).
- **Mejorar la monitorización de los datos** nacionales.

En el ámbito de la **sanidad animal**:

- Se ha **mejorado el sistema nacional de recogida de datos de ventas de antibióticos** de uso veterinario.
- Se está **implementando un sistema nacional de recogida de datos de prescripción veterinaria** de antibióticos.
- Se han puesto **en marcha los Programa REDUCE en distintos sectores ganaderos** (en el sector porcino se ha conseguido una reducción del consumo de colistina del 97,18 %).

Para ello, el **nuevo PRAN incluye las siguientes medidas estratégicas**:

- **Vigilancia del consumo** de antibióticos y de la **resistencia** a los mismos.
- **Control** de la resistencia a antibióticos.
- **Prevención** de la necesidad de antibióticos.
- **Investigar** el fenómeno de las resistencias.
- **Formación** en la materia.
- **Comunicación y sensibilización** de la población.

Por otro lado, se ha realizado en España el primer [Informe JIACRA](#), que integra por primera vez los **datos de consumo y de resistencia a los antibióticos**, tanto en salud humana como en salud animal.

Entre las **conclusiones** que arroja este primer Informe, destacan las siguientes:

1. **El consumo total de antibióticos en salud humana en España ha permanecido relativamente constante** durante los últimos tres años, aunque en el **ámbito hospitalario se ha observado un aumento del consumo de antibióticos del 10 %** desde el año 2012.
2. **El consumo de antibióticos en veterinaria en España ha registrado una reducción estimada en un 14 %** (período 2014-2106).
3. En cepas de **Salmonella enteritidis aisladas de personas y de animales, el porcentaje de resistencias a quinolonas ha sido relativamente alto** (superiores al 50 %).
4. La reducción en el consumo de antibióticos tendría su mayor repercusión en la reducción de resistencias del mismo conjunto poblacional, personas o animales, pero también, aunque en menor medida, **la reducción del uso de antibióticos en medicina veterinaria tendrá efectos beneficiosos sobre los porcentajes de resistencias en bacterias aisladas de personas**.

---

# **Posible etiquetado europeo de bienestar animal**

En la actualidad, si bien existen algunos regímenes voluntarios de certificación, **las personas consumidoras no pueden distinguir claramente entre los diferentes tipos de productos cárnicos o lácteos en base a unas normas de bienestar animal.**

Según el Eurobarómetro del año 2016 "[Actitudes de los europeos hacia el bienestar de los animales](#)", la **población europea estaría dispuesta a pagar más por los productos respetuosos con el bienestar de los animales.**

En este sentido, se ha trasladado a la Comisión Europea una **Pregunta Parlamentaria sobre este tema: ¿Tiene intención la Comisión de introducir un sistema de etiquetado de ese tipo para los productos cárnicos o lácteos?**

- [Acceso a la Pregunta Parlamentaria](#)

## **Respuesta de la Comisión Europea**

El Comisario de Salud y Seguridad Alimentaria de la CE afirma que, en el año 2012, la Comisión adoptó una [Estrategia sobre el bienestar de los animales](#), que finalizó en 2018.

Ahora está en marcha una evaluación de dicha estrategia. Uno de los objetivos de la misma era «proporcionar la información adecuada a los consumidores y al público».

A la luz de los resultados de la evaluación, se considerará si es necesario adoptar nuevas medidas en este ámbito.

Mientras tanto, **la CE sigue esta cuestión con interés por saber cómo los sistemas de etiquetado del bienestar animal pueden informar mejor a los consumidores y mejorar el bienestar de los animales destinados a la producción de alimentos.**

- Acceso a la [respuesta de la Comisión](#)

---

## [Aragón regula la figura del/a auxiliar veterinario/a](#)

**A finales del pasado mes de marzo el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto por el que se regula en Aragón la figura del/la Auxiliar Oficial de la Inspección Veterinaria (AOIV).**

### [Último Borrador de la norma publicado](#)

Esta figura se contempla en el [Reglamento 625/2017](#), de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales, aunque ya aparecía en el [Reglamento 854/2004](#) y se define como: **“Representante de la autoridad competente formado/a de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento 825/2017 y empleado/a para realizar determinadas funciones de control oficial o determinadas funciones relacionadas con otras actividades oficiales”**.

El objetivo de la norma en Aragón es establecer un elemento que preste apoyo técnico a la Inspección Veterinaria y que, de manera sostenible, garantice la correcta ejecución del control oficial en mataderos.

Concretamente, las funciones y requisitos del/a AOIV son:

- En la inspección **ante mortem** y en los controles de **bienestar animal**, los/as AOIV sólo podrán ayudar en tareas prácticas, como la preselección de animales con anormalidades.
- En la inspección **post mortem** podrán realizarla con el control periódico del Servicio Veterinario Oficial.
- En cuanto a funciones **auditoría**, podrán recoger información sobre las BPH y los procedimientos de APPCC.

Además, a través de este Decreto se regulan las **Entidades de Auxiliares Oficiales de la Inspección Veterinaria** y se crea su **Registro de Entidades autorizadas**.

Será la **Dirección General competente en Salud Pública** la responsable de habilitar a los AOIV así como autorizar las Entidades de AOIV.